



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA BRANO S. A., POR LA DE IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA 3GT S. A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BRANO S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Guayaquil, el 20 de agosto de 1992, aprobada mediante Resolución No. 2251 el 23 de septiembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de septiembre de 1992.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **BRANO S. A.** por la de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA 3GT S. A.**, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de septiembre de 2009, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09 0006802** de **30 OCT 2009**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Luis Alejandro Romo-Leroux Andrade, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09 0006802** de **30 OCT 2009** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **BRANO S. A.** por la de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA 3GT S. A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **BRANO S. A.** por la de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA 3GT S. A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: "La compañía se denominará **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA 3GT S. A.**, la misma que se registró por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren". Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social: Artículo Segundo del Capítulo Primero en el que a más de lo ya indicado actualmente desde la constitución de la compañía, se aumente que se dedicará a la exportación, manufactura, distribución de artículos de computación, suministros y tecnológicos y que se eliminen las actividades que figuran en la escritura de constitución en el artículo Segundo del Capítulo Primero, a saber: a).- En la parte que dice textualmente "También se dedicara a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen." b).- En la parte que dice textualmente "También se dedicara a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes". c).- En la parte que dice textualmente "También se dedicara a la selección y prestación de personal" d).- En la parte que dice textualmente "También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas" e).- En la parte que dice textualmente "Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga".

DAdCh
Coralia

Guayaquil,

30 OCT 2009

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

